

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 32 AL CONTRATO 202200175

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095244 de 2022
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
CONTRATO No:	202200175
CONTRATISTA:	CRES & CATERING S.A.S.
NIT:	900.432.387-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerida por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 15 de octubre de 2022
AMPLIACION DEL CONTRATO	Hasta el 15 de octubre del 2022
FECHA DE INICIO CONTRATO:	29 de abril del 2022
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Suministro de alimentación requerida para apoyar las actividades logísticas adelantadas para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 32	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 15 de octubre de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 32:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$210.000.000). Impuesto al consumo incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 32 al Contrato 202200175, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Cres & Catering S.A.S. cuyo objeto es "Suministro de alimentación requerida para apoyar las actividades logísticas adelantadas para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín"

CONSIDERACIONES

OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Suministro de alimentación requerida para apoyar las actividades logísticas adelantadas para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Suministro de alimentación requerida para apoyar las actividades logísticas adelantadas para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín".

A través de la presente orden de servicio, el contratista deberá entregar alimentación diaria específicamente Desayuno, almuerzo y cena para el personal que desarrolla las actividades logísticas adelantadas para la seguridad y el orden público, mediante la Supervisión designada por la ESU.

La presente orden de servicio será con base en el requerimiento de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, por lo que la ESU pagará al contratista únicamente la alimentación que sea efectivamente entregada.

Se incorpora a la presente orden el tarifario del contrato No. 202200175.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 3

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.7 Forma de pago del pliego de condiciones, "(...) el valor final a reconocer corresponderá al número de raciones diarias recibidas (...)", por lo que la ESU aplicará la tarifa indicada en el tarifario del contrato con base en el tipo de alimentación y a la cantidad de raciones diarias que efectivamente sean entregadas.

Las condiciones de entrega de la alimentación por parte del contratista serán las contempladas en el contrato 202200175 y en coordinación con el Supervisor del contrato.

El contratista deberá presentar a la supervisión de la orden de servicio un informe que soporte la prestación del servicio, cuyo contenido será indicado por la supervisión delegada.

El lugar y hora de entrega de la alimentación requerida será indicada por el Supervisor delegado del contrato No. 202200175.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$210.000.000). Impuesto al consumo incluido


INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600095244 de 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000843
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000990
Centro de costos:	33066
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1 /83117
Descripción al Rubro:	SECRETARIA DE SEGURIDAD-APOYO LOGISTICO ORDEN PÚBLICO.
Requerimiento No.	20221006259

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden de servicio es la No. 32

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 15 de octubre de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden de servicio está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202200175.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202200175 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.


ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (01) de septiembre de 2022.

ESU


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
 Gerente

CONTRATISTA


HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ D.
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 
 Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 
 Revisó: Andrés Felipe Pérez-Supervisor contrato 202200175 -32 
 Revisó: Henedy Johana Taborda – Abogada - Unidad de Gestión Jurídica 
 Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié- Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

